



DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 5988/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto de Alcaldía nº 4962/2023, de fecha 7 de julio de 2023, por el que se designaban los Concejales que habrían de percibir retribuciones en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando lo dispuesto en el acuerdo de pleno de fecha 26 de junio de 2023 por el que se aprobó el régimen retributivo de los miembros de la corporación del M.I. Ayuntamiento de Telde para el presente mandato.

En ejecución de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde (ROGA), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), artículo 39.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar parcialmente el apartado primero del Decreto de Alcaldía n.º 4962 /2023, de fecha 7 de julio de 2023, exclusivamente en lo relativo al nombramiento de D.ª Celeste López Medina, Concejala del Grupo Municipal de Nueva Canarias, en régimen de dedicación exclusiva, la cual cesa en dicho régimen con efectos de 31 de julio de 2025, nombrando en su lugar a D. José Luis Macías Alonso, Concejel del mismo Grupo Municipal, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del 1 de agosto de 2025, manteniéndose las condiciones retributivas establecidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
D. José Luis Macías Alonso	Concejel Grupo Munic. NC	35.273,34 euros





SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 38.d) y 44 del ROF.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

